

Consejo General Electoral

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Trigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **jueves 22 de agosto de 2013**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, con las modificaciones planteadas en el Pleno, el orden del día de la Trigésima Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.

2.- Lectura del orden del día; discusión, modificación y aprobación en su caso.

3.- Dictámenes Número Doce, Trece, Quince, Diecisiete, Dieciocho y Veinte, relativos a la Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, correspondiente al Ejercicio 2012.

3.1 Dispensa del trámite de lectura.

3.2 Discusión y aprobación en su caso.

4.- Dictamen Número Catorce que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al Ejercicio 2012.

4.1 Dispensa del trámite de lectura.

4.2 Discusión y aprobación en su caso.

5.- Dictamen Número Dieciséis que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al Ejercicio 2012.

5.1 Dispensa del trámite de lectura.

5.2 Discusión y aprobación en su caso.

6.- Dictamen Número Diecinueve que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Estatal de Baja California, correspondiente al Ejercicio 2012.

6.1 Dispensa del trámite de lectura.

6.2 Discusión y aprobación en su caso.

7.- Clausura de la Sesión.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueban, los Dictámenes Número Doce, Trece, Quince, Diecisiete, Dieciocho y Veinte, relativos a la Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Encuentro Social, correspondiente al Ejercicio 2012, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2012 al Partido Acción Nacional, en términos del considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el informe financiero anual con ingresos anuales de \$13'058,178.56 M.N. (Trece millones cincuenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos 56/100 moneda nacional) y egresos por un importe de \$11'640,098.65 M.N. (Once millones seiscientos cuarenta mil noventa y ocho pesos 65/100 moneda nacional).

TERCERO.- Notifíquese al partido político por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2012 al Partido Revolucionario Institucional, en términos del considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el informe financiero anual con ingresos anuales de \$18'060,791.01 M.N. (Dieciocho millones sesenta mil setecientos noventa y un pesos 01/100 moneda nacional) y egresos por un importe de \$17'770,080.54 M.N. (Diecisiete millones setecientos setenta mil ochenta pesos 54/100 moneda nacional).

TERCERO.- Notifíquese al partido político por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2012 al Partido del Trabajo, en términos del considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el informe financiero anual con ingresos anuales de \$1'210,090.46 M.N. (Un millón doscientos diez mil noventa pesos 46/100 moneda nacional) y egresos por un importe de \$1'151,189.33 M.N. (Un millón ciento cincuenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos 33/100 moneda nacional).

TERCERO.- Notifíquese al partido político por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2012 al Partido Nueva Alianza, en términos del considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el informe financiero anual con una salvedad, por ingresos anuales de \$1'570,390.98 M.N. (Un millón quinientos setenta mil trescientos noventa pesos 98/100 moneda nacional), y egresos por un importe de \$1'563,274.96 M.N. (Un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos setenta y cuatro pesos 96/100 moneda nacional).

TERCERO.- Se ordena al partido político la elaboración y presentación de un proyecto calendarizado del entero de impuestos, en los términos del inciso e) del considerando III del presente dictamen.

CUARTO.- Notifíquese al partido político por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

QUINTO.- Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2012 a Movimiento Ciudadano, en términos del considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el informe financiero anual con ingresos anuales de \$261,222.54 M.N. (Doscientos sesenta y un mil doscientos veintidós pesos 54/100 moneda nacional) y egresos por un importe de \$261,222.54 M.N. (Doscientos sesenta y un mil doscientos veintidós pesos 54/100 moneda nacional).

TERCERO.- Notifíquese al partido político por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2012 al Partido Encuentro Social, en términos del considerando IV del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba el informe financiero anual con ingresos anuales de \$1'504,562.11 M.N. (Un millón quinientos cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos 11/100 moneda nacional) y egresos por un importe de \$1'429,043.56 M.N. (Un millón cuatrocientos veintinueve mil cuarenta y tres pesos 56/100 moneda nacional).

TERCERO.- Notifíquese al partido político por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

CUARTO.- Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, el Dictamen Número Catorce que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al Ejercicio 2012, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2012 al Partido de la Revolución Democrática, en los términos del considerando IV, inciso a) del presente dictamen.

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos III, IV y V se impone al partido político una sanción económica por la cantidad de \$283,868.72 M.N. (Doscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y ocho pesos 72/100 moneda nacional); multa que deberá pagarse ante la caja de recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya causado estado la presente resolución.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para que una vez transcurrido el plazo indicado en el resolutivo anterior, sin que el partido político haya efectuado de manera voluntaria el pago de la multa impuesta, proceda a deducir parcialmente los importes a través de las ministraciones mensuales del financiamiento público estatal permanente, en los términos del considerando V, inciso b), punto 4, y enterarlos oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

CUARTO.- Por lo que hace a los gastos efectuados durante el primer semestre del ejercicio 2012, así como las pólizas de egresos 38, 40, 41 (julio), 42, 46, 49, 50 (agosto), 60 (septiembre), 1, 5, 6, 7, 9, 11 (octubre) 8, 12, 13, 14, 15 (noviembre), 16, 17, 18, 19, 20 y 22 (diciembre), y las pólizas de diario 11 (julio), 6, 12, 15, 22, 25 (agosto), 4, 7, 13, 23, 26, 32 y 38 (septiembre), el partido político tendrá la responsabilidad de comprobar los importes al cierre del ejercicio anual 2013, atendiendo las indicaciones del considerando III, inciso e) del presente dictamen.

QUINTO.- Se ordena al órgano interno del partido político, recibir un curso de capacitación para el registro, contabilización y administración de los recursos financieros.

SEXTO.- Notifíquese al partido político por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

SÉPTIMO.- Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, Número Dieciséis que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al Ejercicio 2012, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2012 al Partido Verde Ecologista de México, en los términos del considerando IV, inciso a) del presente dictamen.

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos III, IV y V se impone al partido político una sanción económica por la cantidad de \$146,114.36 M.N. (Ciento cuarenta y seis mil ciento catorce pesos 36/100 moneda nacional); multa que deberá pagarse ante la caja de recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya causado estado la presente resolución.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para que una vez transcurrido el plazo indicado en el resolutivo anterior, sin que el partido político haya efectuado de manera voluntaria el pago de la multa impuesta, proceda a deducir parcialmente los importes a través de las ministraciones mensuales del financiamiento público estatal permanente, en los términos del considerando V, inciso b), punto 4, y enterarlos oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

CUARTO.- Por lo que hace a los ingresos obtenidos a través del financiamiento privado de simpatizantes, por un monto de \$8,717.16 M.N. (Ocho mil setecientos diecisiete pesos 16/100 moneda nacional), así como las erogaciones por los servicios integrales de nómina, el partido político tendrá la responsabilidad de comprobar los importes al cierre del ejercicio anual 2013, atendiendo las indicaciones del considerando III, inciso e) del presente dictamen.

QUINTO.- Se ordena al órgano interno del partido político, recibir un curso de capacitación para el registro, contabilización y administración de los recursos financieros.

SEXTO.- Notifíquese al partido político por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

SÉPTIMO.- Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja

California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba, el Dictamen Número Diecinueve que presenta la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, relativo a la Revisión y Fiscalización del Informe Financiero Anual del Partido Estatal de Baja California, correspondiente al Ejercicio 2012, al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por presentado en tiempo y forma, el informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2012 al Partido Estatal de Baja California, en los términos del considerando IV, inciso a) del presente dictamen.

SEGUNDO.- Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos III, IV y V se impone al partido político una sanción económica por la cantidad de \$53,499.89 M.N. (Cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 89/100 moneda nacional); multa que deberá pagarse ante la caja de recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente en que haya causado estado la presente resolución.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para que una vez transcurrido el plazo indicado en el resolutivo anterior, sin que el partido político haya efectuado de manera voluntaria el pago de la multa impuesta, proceda a deducir parcialmente los importes a través de las ministraciones mensuales del financiamiento público estatal permanente, en los términos del considerando V, inciso b), punto 4, y enterarlos oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

CUARTO.- Por lo que hace a las pólizas de egresos número 10 (enero), 7 (febrero), 14 (julio), 12, 14 y 25 (agosto), 14 (septiembre), 21 y 30 (diciembre), así como las pólizas de diario 2 y 15 (diciembre), pertenecientes al ejercicio 2012, el partido político tendrá la responsabilidad de comprobar los importes al cierre del ejercicio anual 2013, atendiendo las indicaciones del considerando III, inciso e) del presente dictamen.

QUINTO.- Se ordena al órgano interno del partido político, recibir un curso de capacitación para el registro, contabilización y administración de los recursos financieros.

SEXTO.- Notifíquese al partido político por conducto de su representante legal y expídase copias certificadas a petición de parte.

SÉPTIMO.- Una vez que haya causado estado el presente dictamen, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO

C.c.p. Control de Oficios del Consejo General Electoral.
CRCB/JCC/BLRA